

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022). Revisado el expediente del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, iniciado en este Despacho Judicial por el BANCO DAVIVIENDA a través de apoderada judicial y en contra de JUAN CARLOS BETANCUR RESTREPO, radicado bajo el No. 2021-00156, se observa que no se tiene conocimiento que se hubiera practicado la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio **No.114-8323** de propiedad del demandado BETANCUR RESTREPO, para lo cual se comisionó mediante despacho comisorio No. 009 del 24 de marzo de 2022. A Despacho para resolver lo pertinente.



OMAIRA TORO GARCIA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que no se tiene respuesta alguna por parte de la Alcaldía Municipal de esta localidad, respecto a la diligencia de secuestro ordenada en exhorto No. 009 del 24 de marzo de 2022, sobre un predio con folio de matrícula inmobiliaria **No. 114-8323**, dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, iniciado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **JUAN CARLOS BETANCUR RESTREPO**, radicado bajo el No. 2021-00156, se dispone **REQUERIR** a dicha autoridad, a fin de que informe al Juzgado si realizó o no la diligencia de secuestro del bien inmueble aludido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 063
Fecha 6 de mayo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f5e3a78314acec5e376f6c3ee59f0e7f753abfb91fd37f6f73ebf1f7b070c41

Documento generado en 05/05/2022 02:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>